

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

ESCRITURA#2017-09-09-03-P00275

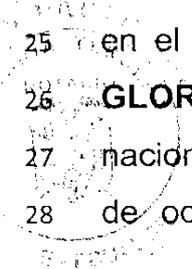
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
DRENES Y ANCLAJES MOVILCONST
S.A.....

CAPITALSUSCRITO: US\$800.00.....

DI. DOS COPIAS.....

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**, Abogado Notario Titular TERCERO de este Cantón, comparecen, los señores: **GUSTAVO CASTAÑO GOMEZ**, quien declara ser de estado civil soltero de profesión las permitidas por la ley y **GLORIA INES CORDERO MEJIA**, quien declara ser de estado civil soltera, de profesión las permitidas por la ley, quienes declaran ser de estado civil soltero, .- Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad y domiciliados en Guayaquil, de transito por esta ciudad de Daule, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CONSTRUCTORA DRENES Y ANCLAJES MOVILCONST S.A.** con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase Insertar una de constitución de compañía anónima, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura : **GUSTAVO CASTAÑO GOMEZ y GLORIA INES CORDERO MEJIA:** los comparecientes declaran ser de nacionalidad colombiana, mayores de edad. Domiciliados en esta ciudad y de ocupación Actividades lucrativas permitidas por la ley. **SEGUNDA:**



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que
2 constituyen como en efecto lo hacen, una compañía anónima que se
3 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
4 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y
5 leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Titulo**
6 **Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero**
7 **(1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es
8 CONSTRUCTORA DRENES Y ANCLAJES MOVILCONST S.A. **Artículo**
9 **Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la
10 ciudad de DAULE, Provincia del GUAYAS y podrá establecer agencias,
11 sucursales o estableciemeintos en uno o más lugares dentro del territorio
12 nacional en el exterior sujetándose a las disposiciones legales
13 correspondientes. **Artículo Tercero (3°).-Objeto Social.-** La la compañía
14 se dedicará a las siguientes actividades: a).- Construcción de carreteras,
15 calles, carreteras, y otras vías para vehículos o peatones; b).-
16 Comercialización, distribución, asesoramiento, intermediación, inversión o
17 construcción de: obras de superficie en calles, carreteras, autopistas,
18 puentes o túneles, asfaltado de carretera, pintura y otros tipos de marcado
19 de carretera, instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y
20 elementos similares. Incluye la construcción de pistas para aeropuertos,
21 obras de ingeniería civil relacionadas con: tuberías urbanas, construcción
22 de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua
23 sistemas de riego (canales), estaciones de bombeo, depósitos, de sistemas
24 de alcantarillado, incluida su reparación, instalaciones de evacuación de
25 aguas residuales y perforación de pozos de agua, de obras civiles para:
26 centrales eléctricas, líneas de transmisión de energía eléctrica y
27 comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas, obras de
28 construcciones distintas de las de edificios por ejemplo: instalaciones

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 deportivas al aire libre; c).- Participar en Licitaciones, concursos publicos de
2 ofertas, concursos privados de precios, comparaciones de ofertas o
3 cualquier otra modalidad contractual con entidades publicas y privadas,
4 sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social; y d).- La
5 compañía podrá participar como socia o accionista en la constitucion de
6 otras compañías, adquirir acciones o participaciones o suscribir aumentos
7 de capital de compañías existentes absorberlas o fusionarse con ellas,
8 aunque no exista afinidad con su objeto social, podrá también conformar
9 consorcios, celebrar contratos de asociacion o cuentas en participacion.
10 Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar
11 y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza,
12 permitidos por la Ley, incluida la contratación de profesionales y/o tecnicos
13 o personal especializados en todas las actividades que desarrollará. Sin
14 perjuicio de las prohibiciones previstas por otras Leyes. **Articulo Cuarto**
15 **(4°).-Plazo.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
16 **CINCUENTA AÑOS (50) plazo**, que se contarán a partir de la fecha de
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **Titulo Segundo (II).**
18 **Del Capital. Articulo Quinto (5°).-Capital y de las Acciones.-** El capital
19 Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de America,
20 dividido en OCHOCIENTAS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y
21 nominativas de UN Dolar de los Estados Unidos de America de valor
22 nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al
23 OCHOCIENTOS inclusive. El capital autorizado es de UN MIL
24 SEISCIENTOS Dolares de los Estados Unidos de America. **Titulo Tercero**
25 **(III). Del Gobierno y de la Administracion. Articulo Sexto (6°).-Norma**
26 **General.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
27 **Accionistas** y su Administracion al Presidente y/o al Gerente General. La
28 representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,
2 ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente
3 General será reemplazado por el Presidente, en caso de falta, ausencia o
4 impedimento para actuar de este último será reemplazado por el primero
5 hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duracion de los
6 indicados administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos
7 indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-Convocatorias.-** La convocatoria
8 a Junta General la efectuará el Gerente General o el Presidente de la
9 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
10 circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley con
11 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se
12 celebre la reunion. En tales ocho días no se contarán el de la convotaria ni
13 de la realizacion de la junta. **Artículo Octavo (8°).-De las clases de**
14 **Juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General**
15 **Universal, del Quórum de instalación, del Quórum especial de**
16 **instalación, del Quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la ley
17 de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-El Presidente y el Gerente General**
18 **ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la**
19 **Ley de compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo**
20 **Décimo (10°).-Comisarios.-** La Junta General designará cada año dos
21 Comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado
22 de inspeccion y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
23 dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título**
24 **Quinto (V). De la Disolución y liquidación. Artículo Décimo**
25 **Primero(11°).-Norma General.-** La Compañía se disolverá y se liquidará
26 conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de
27 Compañías. **CUARTA.-CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
28 **CAPITAL SOCIAL.**

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar
GUSTAVO CASTAÑO GOMEZ	400.0	400.0	100.0	300.0
GLORIA INES CORDERO MEJIA	400.0	400.0	100.0	300.0
TOTALES	800.0	800.0	200.0	600.0

1 **QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.-** Para
2 los periodos señalados en el articulo sexto(6°) del estatuto, se
3 designan como Presidente de la Compañía al (o a la) señor (o
4 señora) GLORIA INES CORDERO MEJIA y como Gerente General
5 de la misma al (o a la) señor (o señora) GUSTAVO CASTAÑO
6 GOMEZ, respectivamente. **SEXTA.-DECLARACION JURADA DE**
7 **LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes
8 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la
9 obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como
10 de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones
11 que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios
12 para la operación y funcionamiento d ela compañía. **DISPOSICION**
13 **TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran la
14 correcta integracion del capital suscrito y pagado en un 25% y
15 manifiestan tambien que el capital pagado lo despositaran en una

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 institucion banacaria del país y el saldo insoluto del 75% se pagará
2 en el plazo de un año. Los contratantes bajo juramento declaran
3 que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro
4 de suscripcion y el pago del capital social una vez constituida la
5 compañía y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la ley de
6 Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento
7 que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y
8 veraces en apego a la Ley y a la constitución. En todo lo no
9 estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la ley de
10 Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre
11 los accionistas, o entre accionistas y Administradores de la
12 Compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de
13 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted,
14 Señor(a) Notario(a), se diganará añadir las correspondientes
15 cláusulas de estilo. Firma el Abogado a Freddy Edgar Solis
16 Sanchez con número de registro profesional seis cuatro tres cero
17 del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA,
18 que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,
19 conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos. . HASTA
20 AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
21 PUBLICA. En consecuencia el otorgante se afirma en el
22 contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la
23 presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en
24 alta voz, al otorgante, éste lo aprueba en todas y cada una de sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/01/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7754620
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0960667525 CASTAÑO GOMEZ GUSTAVO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA DRENES Y ANCLAJES MOVILCONST S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
OPERACION PRINCIPAL	F4210.11	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, CARRETERAS, Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE TRÁFICO Y ELEMENTOS SIMILARES. INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS PARA AEROPUERTOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.11	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.12	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, INCLUIDA SU REPARACIÓN, INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4220.20	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4290.92	OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/03/2017 12:00 AM**

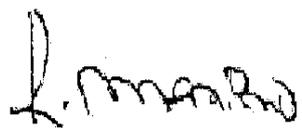
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/01/2017 10.30



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD NEXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
CORDERO MEJIA
OLGORDA INES
 LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia
 Presidencia (CUNDINAMARCA)
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-04-04
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

095820589-0




INSTITUCIÓN
INICIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDERO MEJIA LUIS ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MEJIA DE CORDERO INES

LUGAR Y FECHA DE ENTREGÓN
GLAYACUIL
2014-03-07

FECHA DE EXPIRACION
2024-03-07

PADRE Y/O OCUPACIÓN
LAS PERAS POR LALLEY

ESTADUALIZADA
ESTADUALIZADA






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CITA A DE
IDENTIDAD EXT N. 096066752-5


 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTAÑO GÓMEZ
 CASTAÑO
 GÓMEZ
 GARCÍA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 17-07-80
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROVENIENCIA/OCCUPACIÓN: LAS PERRAS, PULLALET 043433342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTAÑO RAMÍREZ OLIVIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GÓMEZ ARCILA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 07-06-87

FECHA DE EXPIRACIÓN: 07-06-87




CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0958205890

Nombres del ciudadano: CORDERO MEJIA GLORIA INES

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 4 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORDERO NEIRA LUIS ALEJANDRO

Nombres de la madre: MEJIA DE CORDERO INES

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 172-006-30381



172-006-30381

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

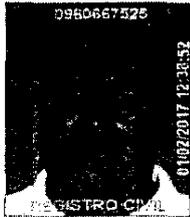
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.01 12:37:02 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960667525

Nombres del ciudadano: CASTAÑO GOMEZ GUSTAVO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1957

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CASTAÑO RAMIREZ GUSTAVO

Nombres de la madre: GOMEZ ARCILA GRACIELA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE FEBRERO DE 2017

Emisor: JOHANNA ELIZABETH QUILUMBA AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 174-006-30375



174-006-30375

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

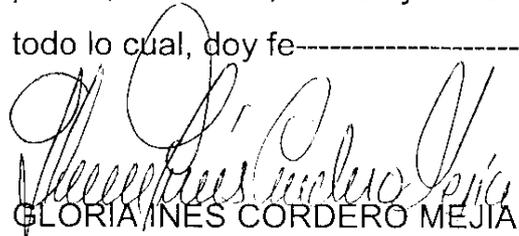
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.01 12:36:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

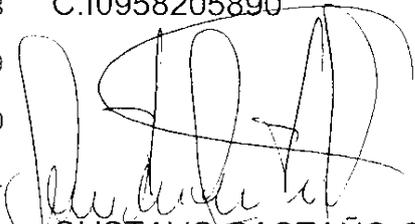


NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA**
2 **CONSTRUCTORA DRENES Y ANCLAJES MOVILCONST S.A.....-**
3 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario; de
4 todo lo cual, doy fe----- siguen.-

5 
6
7 **GLORIA INES CORDERO MEJIA**

8 C.I.0958205890

9 
10
11
12 **GUSTAVO CASTAÑO GOMEZ**

13 C.I.0960667525

14

15

16

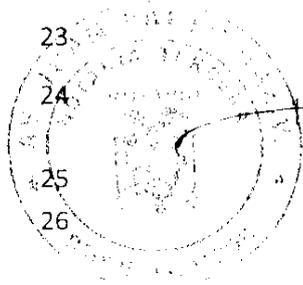
17

18

19 **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN**

20 **NOTARIO TERCERO DEL CANTON**

21 se otorga ante mi, en fe de ello
22 confiero esta.....
23 copia, en.....fojas útiles
24 elaborados por mi; **EL NOTARIO**
25 **que sello y firmo en Daule.**



FEB 7 2017

Ab. Juan Pablo Haz Villagran
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

30 ENE 2017

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1. Con fecha Quince de Febrero de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de Tomo I de fojas 437 a 445 con el número de inscripción 39 celebrado entre: ([CONSTRUCTORA DRENES Y ANCLAJES MOVILCONST S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).


Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador



Factura: 002-002-000017405



20170906003P00275

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20170906003P00275					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE FEBRERO DEL 2017, (12:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORDERO MEJIA GLORIA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0958205890	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTAÑO GOMEZ GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960667525	COLOMBIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			DAULE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



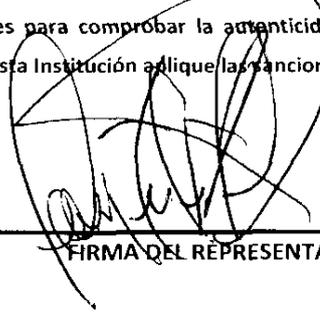
NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA DRENES Y ANCLAJES MOVILCONST S.A	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	DAULE	LA AURORA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		VILLA CLUB - ETAPA GALAXIA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	10	1	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	043083267		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gustavocatas@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0993974252			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
ENTRANDO POR CC LA PIAZZA DE VILLA CLUB			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
GUSTAVO CATAÑO GOMEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0960667525			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS - QUITO	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		28 FEB 2017	
		Hrda. 12:30	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Azuliana
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/FEB/2017 12:19:58 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 2669 -0
GUSTAVO CASTAÑO

Expediente: 711243

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET 99
Digitando No de trámite, año y verificador =